

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., NOVIEMBRE 16 DEL AÑO 2013.

No. 46

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 2073.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVA AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PRESENTADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 2075.- MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO GERMAN SIMANCAS BAUTISTA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, POR CIENTO TREINTA Y UN DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2013, Y DESIGNA AL CIUDADANO ALFREDO GONZÁLEZ VELASCO, CONCEJAL SUPLENTE PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, DURANTE EL PLAZO QUE DURE LA LICENCIA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 2076.- MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO FAUSTINO GÓMEZ HERNÁNDEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA, POR CIENTO VEINTIÚN DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA TRES DE AGOSTO AL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE Y, ANTE LA NEGATIVA DEL SUPLENTE RESPECTIVO A OCUPAR EL CARGO, DESIGNA DE ENTRE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO, AL CIUDADANO ROBERTO MORALES HERNÁNDEZ, QUIEN VENÍA FUNGIENDO COMO REGIDOR DE EDUCACIÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.....**PAG. 3**

DECRETO NÚM. 2077.- MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO FREDDY GIL PINEDA GOPAR, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA, OAXACA, POR CIENTO VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA CINCO DE AGOSTO AL DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE Y, LA DESIGNACIÓN DEL C. JUAN RUIZ RUIZ SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.....**PAG. 4**

CONTINUA PÁGINA 11

SUMARIO

DECRETO NÚM. 2078.- MEDIANTE EL CUAL, CLAUSURA, EL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PAG. 5**

DECRETO NÚM. 2079.- MEDIANTE EL CUAL, RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ JARQUÍN, COMO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, RECAÍDO A SU FAVOR POR DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**PAG. 5**

DECRETO NÚM. 2080.- MEDIANTE EL CUAL, RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA Y EN DERECHO FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, COMO SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA, RECAÍDO A SU FAVOR POR DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**PAG. 6**

DECRETO NÚM. 2087.- MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA EL TRASLADO DE SEDE DEL RECINTO LEGISLATIVO A EFECTO, DE QUE PUEDA LLEVARSE A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN LA EXPLANADA DE EL PALACIO LEGISLATIVO, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.....**PAG. 7**

DECRETO NÚM. 2089.- MEDIANTE EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN XXXIII Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA QUE EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUIZ, ES ELEGIDO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.....**PAG. 8**

ACUERDO 684.- MEDIANTE EL CUAL, DETERMINA LA IMPROCEDENCIA PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, APORTE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE PERMITA CUBRIR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A QUE FUE CONDENADO Y SENTENCIADO EL AYUNTAMIENTO DE: VILLA DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN DE LEÓN; EN EL LAUDO O SENTENCIA A QUE HACE REFERENCIA, EN RAZÓN DE QUE, CONSTITUCIONALMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS GOZAN DE AUTONOMÍA PLENA PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR LIBREMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES HAYAN SIDO ASIGNADOS MEDIANTE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN SU HACIENDA MUNICIPAL...**PAG. 8**

ACUERDO 685.- MEDIANTE EL CUAL, DETERMINA LA IMPROCEDENCIA PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, APORTE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES PERMITA CUBRIR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A QUE FUERON CONDENADOS Y SENTENCIADOS LOS AYUNTAMIENTOS DE: SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC; SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN; SAN ANTONIO DE LA CAL; SAN PEDRO IXCATLAN, TUXTEPEC; SANTA CRUZ XOXOCOTLAN; SAN RAYMUNDO JALPAN; SANTA LUCIA DEL CAMINO; PUTLA VILLA DE GUERRERO; VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA; LOMA BONITA, TUXTEPEC; SILACAYOAPAM; SAN MIGUEL SOYALTEPEC, TUXTEPEC; SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC; UNIÓN HIDALGO Y SAN PEDRO POCHUTLA; EN LOS LAUDOS O SENTENCIAS A QUE HACEN REFERENCIA, EN RAZÓN DE QUE, CONSTITUCIONALMENTE, LOS CITADOS AYUNTAMIENTOS GOZAN DE AUTONOMÍA PLENA PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR LIBREMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES HAYAN SIDO ASIGNADOS MEDIANTE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN SU HACIENDA MUNICIPAL...**PAG. 9**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **Dieciocho de Noviembre del 2013**, CON MOTIVO DEL CIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º, 4º Y 6º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG. 12**

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 08 de noviembre del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jaipan, Centro, Oaxaca a 12 de noviembre de 2013.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS
PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 08 de noviembre del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES
SECRETARIA.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. CLARIVEL CONSTAZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2080 con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica el nombramiento del Licenciado en Contaduría Pública y en Derecho Francisco Martínez Neri, como Secretario de las Culturas y Artes de Oaxaca, recaído a su favor por designación del Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 13 de noviembre del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 2087

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA EL TRASLADO DE SEDE DEL RECINTO LEGISLATIVO A EFECTO, DE QUE PUEDA LLEVARSE A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN LA EXPLANADA DE EL PALACIO LEGISLATIVO, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

AL CONCLUIR DICHA SESIÓN, REGRESARÁ A SU SEDE LEGISLATIVA.

TRANSITORIO:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 13 de noviembre del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 2087, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el traslado de sede del Recinto Legislativo, a efecto de que pueda llevarse a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en la explanada del Palacio Legislativo, el día trece de noviembre del año dos mil trece. Al concluir dicha sesión, regresará a su Sede Legislativa.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.